



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V), ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00190 - Auto de Sustanciación: 1067

Teniendo en cuenta que dentro de la presente demanda **EJECUTIVA** incoada por **SUMOTO S.A.**, actuando por conducto de apoderada judicial, en contra del señor **OMAR MARINO GONZÁLEZ DUQUE**, se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este despacho procederá al tenor de lo establecido en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, designando Curadora Ad - Litem que represente al demandado emplazado.

En tal virtud, **se designa a la Doctora EPIFANIA GALARZA** como Curadora Ad Litem del señor **OMAR MARINO GONZÁLEZ DUQUE**, quien de conformidad con lo establecido en artículo 48 del Código General del Proceso deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones de Ley.

En concordancia con lo anterior y en atención a que la notificación de los demandados es una carga procesal que le corresponde a la parte demandante, **SE REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que, de manera inmediata, notifique a la mencionada abogada de la designación realizada y acredite al despacho dicha notificación. La designada puede ser notificada en la Carrera 28 N° 28-56, apartamento 201 de la ciudad de Palmira, correo electrónico epifania039@hotmail.com y teléfono, 318 2915754.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

4

Firmado Por:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En Estado N° 109 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 9 de octubre de 2020

La Secretaria

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f0728535910c7b4d2e057ae998a0b7ed071f0708111d80a0bded3b26bf1f15**
Documento generado en 08/10/2020 10:05:08 a.m.